

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

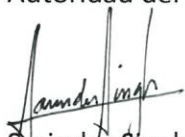
(19 de mayo de 2023)

El jefe de la oficina de contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM23-39 del 18 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa AUTOMATIZACIONES INDUSTRIALES Y FLUIDOS, S.A., RUC 155678535-2-2019 y su representante legal, ALEJANDRO MANUEL QUEZADA SCHOSSOW, con cédula No. 8-951-1373, para contratar con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme a las causales de inhabilitación contenidas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 7 de marzo de 2023.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones